VISTOS,

- 1. Que por oficio 07417 de fecha 16 de abril de 2007, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile -NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud del nombre de dominio <vistandes.cl>.
- 2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue sido designado, y juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
- 3. Que según aparece del citado oficio, son partes en el proceso, INMOBILIARIA PUCARA LIMITADA, RUT: 77.023.320-8, dvorquez@dvorquez.cl, avda. C. Colon 6432, Las Condes, Santiago, como primer solicitante y Viña Morande S.A. (VINA MORANDE S.A.), RUT: 96.795.980-4, confirma@nameaction.com, mail@nameaction.com, pandrade@clarkemodet.cl, Contacto Administrativo: Paulina Andrade, Huérfanos Nº 1022, Of. 1003 Santiago, en calidad de segundo solicitante.
- 4. Que citadas las partes a comparendo estas no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,

Asignase el dominio <vistandes> al primer solicitante INMOBILIARIA PUCARA LIMITADA, RUT: 77.023.320-8.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave Juez Árbitro Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile